



Blas Parrilla Cabrera  
INTERSINDICAL CANARIA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**POR LAS UNIVERSIDADES**

D. Isabel Lara Montes  
Gerente ULL

D. Francisco Navarro Quintana  
Gerente ULPGC

D. Javier Infiesta Saborit  
Director U. De Organización y RRHH de la ULPGC

D<sup>a</sup> Regina Delgado Sosa  
Jefe del Servicios de Recursos Humanos de la ULL

D<sup>a</sup> Esther Rodríguez Déniz  
Subdirectora de Organización y Formación de la ULPGC

D. Mateo Felipe Molina  
Jefe de la Sección de Gestión de Personal de la ULL

**POR LA PARTE SOCIAL**

**INTERSINDICAL CANARIA:**

D. Blas Parrilla Cabrera ULL  
D. Jesús Rodríguez Junco ULL  
D. Guillermo Martínez García ULPGC  
D<sup>a</sup> Cecilia Kohn Padrón **ULL**

**CC.OO:**

D. Antonio Sánchez Llarena ULL  
D. Pedro Sosa Dorta ULPGC  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Conejo Fernández (ASESORA)

**FETE-UGT:**

D. Aurelio Oramas Tejera ULPGC  
D. Juan Manuel Domínguez Acosta ULL  
D. Jesús Hernández Lorenzo (ASESOR)

En La Laguna, siendo las 17 horas del día 23 de septiembre de 2002, en la sede del edificio de usos múltiples de la Universidad de La Laguna, sito en la calle de Viana número 50, se reúnen las personas que al margen se relacionan, constituyéndose la Mesa Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias, para tratar del siguiente asunto del orden del día:

Intercambio de propuestas del documento sobre el complemento al puesto de trabajo, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Canarias.

Se inicia la sesión con la intervención de D<sup>a</sup> Isabel Lara, Gerente de la Universidad de ULL, la cual, tras la pertinente salutación, expone que la presente reunión, que tiene carácter extraordinario, servirá además de para el indicado intercambio, para realizar un contraste de información que permita comenzar en una próxima reunión la negociación de los complementos retributivos previstos en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Canarias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
CC.OO



Pasa a informar seguidamente la Sra. Gerente que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Navarro Segura, que ha actuado como Secretaria en anteriores sesiones, dejará de formar parte de la Comisión Paritaria por imposibilidad de tiempo de compaginar estas tareas con el nuevo trabajo que se le ha encomendado desde la Gerencia de la ULL. Igualmente indica que se hará cargo de la Secretaria de este órgano, por lo que a la ULL se refiere, D. Mateo Felipe Molina, miembro de esta Comisión.

El portavoz de la parte social, interviene para manifestar que no deben existir cantidades previamente fijadas, que debe regir el acuerdo adoptado por los Rectores de ambas Universidades y que no debe existir límite alguno para negociar, debiendo éste solamente depender de la capacidad de entendimiento de ambas partes. La Sra. Gerente, tras interesar del Sr. Parrilla si su intervención constituye una pregunta, manifiesta que ya se han alcanzado acuerdos en las negociaciones y que nos encontramos abordando una segunda parte de éstas, habiendo quedado comprometido, por tanto, una parte del coste. También indica que en el Contrato-Programa se recogen los compromisos de financiación que surjan de los acuerdos que se adopten, pero que la ULL deberá informar a la Consejería acerca de los costes y ello determinará la correspondiente discusión sobre la financiación a aportar. Para el portavoz de la parte social es de lógica que se defiendan los acuerdos a los que lleguen las partes y no se entendería que, ultimada la negociación se produjeran injerencias ajenas a la mesa de negociación por parte de los Rectores o del Consejero. La Sra. Gerente termina con este punto manifestando que la Comisión crea el marco de negociación, pero el Consejero tiene que conocer y opinar sobre los resultados, dado que la financiación la debe aportar el Gobierno. La parte social, a esto, matiza que el consejero no puede opinar más allá del acuerdo firmado, pues la Consejería no quiso formar parte de la mesa negociadora.

A continuación se produce el intercambio de documentos entre las partes intervinientes, pasando posteriormente la Sra. Gerente a informar acerca del documento elaborado por ambas Universidades que figura, al igual que el presentado por la parte Social, como anexos a la presente acta. Expone D<sup>a</sup> Isabel Lara que deben descartarse conceptos como el salario base y la antigüedad que no constituyen objeto de negociación y resalta la versatilidad como elemento que debe presidir la creación de los complementos y que resulta difícil mantener un sólo complemento y al mismo tiempo ser equitativos cuando existen distintos grados de responsabilidad y dedicación en cada puesto de trabajo. Sí cabe un solo complemento –indica– pero con diferentes componentes, con las distintas combinaciones que figuran en el documento presentado. Explica la propuesta que presenta sobre crear distintos niveles de jefatura en cada grupo, motivado por considerar que éstas poseen diferentes grados de responsabilidad, así como por las grandes diferencias existentes en lo que se refiere al número de trabajadores que dependen de las mismas.

  
CC.00



Seguidamente el portavoz de la parte social pasa a explicar cada uno de los seis puntos contenidos en el documento presentado por las Secciones Sindicales firmantes del Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Canarias, incidiendo especialmente en lo referente al calendario de reuniones y señala la necesidad de abordar el asunto que motiva la presente sesión cuanto antes, lunes 30 de septiembre o fecha más próxima a ésta, si bien comprende la dificultad que ello supone, habida cuenta de la actividad que conlleva la inminente apertura del curso 2002-2003. En cualquier caso insiste en que la próxima reunión debe abordarse con la intensidad que permita la consecución de resultados. También hace notar que en la propuesta presentada no se hace cuantificación alguna y que ésta se realizará en el momento de llegar a acuerdos.

La Sra. Gerente manifiesta que en el documento presentado por las Universidades tampoco existe cuantificación, conteniendo solamente criterios de aplicación.

D. Aurelio Oramas pregunta cuál es la parte fija y cuál variable del complemento que proponen las Gerencias.

D. Francisco Quintana indica que podrá haber un complemento fijo según grupo si no varían las circunstancias de los puestos y apunta la conveniencia de utilizar la terminología de "componentes".

Posteriormente D<sup>a</sup> Isabel Lara hace notar que la definición del complemento al puesto se contiene en el Estatuto de los Trabajadores, señalándose en esta norma que los complementos al puesto de trabajo no son consolidables. Distingue la Sra. Gerente los que podrían ser componentes fijos, como el plus de informática que no es previsible que cambie a corto plazo en los puestos de trabajo que los llevan aparejados, y los variables: jornada de mañana y tarde o peligrosidad. El complemento de calidad entiende que es variable de acuerdo con el protocolo que lo regula.

Ante la exposición de la Sra. Gerente el Sr. Parrilla manifiesta que no ha visto una parte fija, a excepción del de informática.

D. Francisco Quintana señala que todos los puestos no tienen por que llevar complemento fijo, también apunta la necesidad de definir conceptos, así como la necesidad de redefinir el apartado de retribuciones del Convenio Colectivo.

El portavoz de la parte social solicita se diga cuál es la parte fija del complemento al puesto cuando no se ha hablado de la variable.

El Sr. Quintana entiende que el complemento de jefatura de Conserje, caso que pone como ejemplo, debe ser fijo, establece también una diferencia entre el puesto de trabajo y el trabajador que lo desempeña, debe existir, según el mismo, un catálogo donde se definan los puestos con los complementos variables.

D<sup>a</sup> Esther Rodríguez argumenta por lo que se refiere al plus de dirección, que no es lo mismo coordinar tres personas que treinta.

En la misma línea pero con referencia al plus de peligrosidad, D. Juan Manuel Domínguez estima que estos pluses no deben ser iguales, para ello pone como ejemplo el caso de la plaza de Técnico



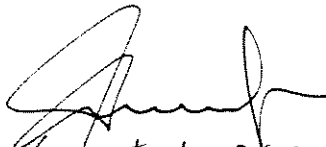
Especialista del Departamento de Anatomía Patológica que realiza actividades de disección de cadáveres humanos.


Nuevamente el portavoz de la parte social expone que el complemento debe contener una parte fija cuya cuantía debe determinarse y una parte variable en la que se deberán definir los conceptos o crear otros nuevos, incluso se declara partidario de un trato igualitario para todas las categorías. Para el mismo las columnas que aparecen con cero en el documento elaborado por las Universidades se deben cuantificar, las restantes deben quedar igual.

D<sup>a</sup> Isabel Lara pide aclaración del apartado 4º del escrito presentado, a lo que D. Blas Parrilla responde que se pretende excluir del complemento que tratamos las percepciones por sábado o domingo trabajado, así como el complemento de jornada de mañana o tarde que no deben estar en el complemento al puesto. Continúa manifestando el portavoz de la parte social que no ve la parte fija del complemento.

Tras breve debate referente a la próxima sesión de esta Comisión, se acuerda la discusión del complemento retributivo en el próximo, que la parte social pide celebrar en la primera semana de octubre y los Gerentes de comunicar como quedan en función de la agenda disponible. Determinadas las directrices por el pleno se podrán ultimar los trabajos en Comisión al igual que en ocasiones anteriores.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 horas del día veintitrés de septiembre de dos mil dos.

  
Gerente ULPGC

  
GERENTE ULPGC



